

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 19 DE 2003

Archivo de la Secretaría General de la UM, tomo 2003, folios , P.

"Por el cual se aprueba el proyecto para el plan de transición del programa de INGENIERIA INDUSTRIAL"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, mediante el Acuerdo 10 del 14 de septiembre de 1999 , aprobó la creación del programa de Ingeniería Industrial, con una duración de Díez (10) semestres académicos.

Que en el marco de la Reforma Académica iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la Universidad ofrece.

Que el Programa de Ingeniería industrial tiene vigente aún el plan de estudios Antiguo (versión 1) y se presentan casos de estudiantes rezagados que demandan asignaturas que no se están ofreciendo.

Que el artículo 45 del Reglamento Estudiantil establece que "cuando la modificación del plan de estudios obligue a la implementación de un plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa, este plan definirá la obligatoriedad o no, de los cambios introducidos y las respectivas equivalencias entre las nuevas asignaturas y las del plan de estudios anterior, y bajo ninguna circunstancia debe representar, para el estudiante mayor tiempo para la culminación normal de sus estudios".

Que en aras de la racionalidad económica organizativa se requiere homologar asignaturas del plan de estudios **Antiguo** con el plan de estudios de la **Reforma Académica** a fin de resolver los problemas de los estudiantes rezagados.

En mérito a lo anterior.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el proyecto del plan de transición del programa de INGENIERIA INDUSTRIAL adscrito a la Facultad de INGENIERIA

PARÁGRAFO: De la Justificación: Después de finalizado el proceso de la reforma académica (II semestre de 2001) en donde la universidad decidió no abrir inscripciones durante un semestre para estudiar aspectos generales de tipo académico y curricular de gran importancia, con el fin de aproximarse a lo dispuesto en el P.E.I. en la búsqueda de la excelencia académica para la formación de personas y profesionales con altas calidades técnicas humanas y de acuerdo a las indicaciones del ICFES en el cual no se autorizó la apertura durante el segundo semestre del año 2000 debido al proceso de registro y reconocimiento oficial del programa, es así como en este semestre no deberían existir asignaturas de los semestres denominados como II, III, IV y V.

A pesar de esto actualmente se encuentra un número importante de estudiantes que al haber perdido como mínimo una asignatura se han quedado atrasados y conforman estos semestres. El caso mas crítico es el de aquellos estudiantes que se encuentran en los semestres II, III y IV del denominado plan versión 1, puesto que han sido cubiertos por el plan versión 2 (posterior a la Reforma Académica).

La principal razón encontrada para la explicación a estos atrasos radica en la existencia (plan de estudios versión 1) de un currículo rígido el cual era caracterizado por prerrequisitos y correquisitos, por esta razón cualquier estudiante de primer semestre de este plan que perdía Álgebra Superior o Cálculo I terminaba en cuestión de dos semestre atrasado un semestre completo; es así como **estudiantes que durante su desempeño académico en esta institución que solo han perdido una asignatura terminan rezagándose un semestre completo.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el Plan de Homologación de asignaturas entre los planes de estudios versión 1 y versión 2 del Programa de Ingeniería Industrial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes del plan de estudios versión 1, pendientes de cursar asignaturas entre el primero y cuarto semestre, se propone que se transfieran al nuevo plan de estudios versión 2, homologando las asignaturas de acuerdo al siguiente plan de homologación propuesto:

PLAN DE ESTUDIO 1		Homologar con	PLAN DE ESTUDIO 2	
Código	Asignatura		Asignatura	Créditos
011300	Introducción a la vida Universitaria		Cátedra Institucional	2
011301	Español		Competencias Comunicativas I	2
011301	Español		Competencias Comunicativas II	2

012101	Álgebra General		Matemáticas	3
012101	Álgebra General		Competencias Lógico Matemáticas	2
012103	Geometría Euclidiana			
011302	Metodología del Aprendizaje		Electiva de Formación Integral	1
012102	Química General		Química I y Laboratorio	3
013501	Seminario de Ingeniería Industrial		Introducción a la Carrera	1
022104	Algebra Lineal		Algebra Lineal	2
022105	Calculo I		Calculo Diferencial	3
022107	Ciencia de los Materiales		Química II	3
022106	Geometría Vectorial y Análítica			
021303	Sociología General		Humanidades	2
022108	Introducción a la Programación		Lenguaje de programación	2
022201	Dibujo de Ingeniería		Dibujo	2
032202	Dibujo Industrial		Dibujo Industrial	2
033502	Procesos Industriales I		Procesos Industriales Físico químicos	4
032109	Calculo II		Calculo Integral	3
032110	Física I		Física I y Laboratorio	3
031306	Metodología de la Investigación		Problemas Epistemológicos de la Investigación	2
031305	Sicología Industrial		Sociología y Sicología Industrial	3
031304	Formación Ciudadana y Constitución		Formación Ciudadana y Constitución	1
042112	Física II		Física II y Laboratorio	3
042111	Ecuaciones Diferenciales		Ecuaciones Diferenciales	3
042203	Termodinámica		Termodinámica	3
042204	Estadística I		Estadística	3

043503	Procesos Industriales II		Procesos Industriales Físico y Mecánicos	4
042401	Contabilidad General		Electiva de Formación Integral	1
052206	Electricidad Industrial		Electiva de Formación Integral	1
052207	Mecánica Analítica		Mecánica Analítica	3
052208	Estadística II		Electiva de Formación Profesional	2
052205	Investigación de Operaciones I		Investigación de Operaciones	4
052402	Economía		Economía	2
052403	Contabilidad de Costos		Electiva de Formación Integral	1

ARTICULO CUARTO: Eliminar los prerrequisitos y correquisitos para los estudiantes que se mantengan en el plan de Estudios **Antiguo**.

ARTICULO QUINTO: Prolongar el periodo académico del segundo semestre del 2003 hasta el 26 de enero de 2004 y el primer semestre del año 2004 hasta el 2 de agosto para los semestres Quinto y Sexto.

ARTICULO SEXTO: Exonerar del examen de suficiencia de Inglés programado para el segundo semestre académico, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO SEPTIMO: Mantener las condiciones económicas y de incentivos tales como becas establecidas en el momento de su ingreso a la Universidad, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO OCTAVO: El estudiante que por cualquier motivo se haya retirado de la universidad temporalmente y que solicite reingreso, debe acogerse al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO NOVENO: Se autoriza a realizar las modificaciones en los horarios del presente semestre para que pueda llevarse a cabo este plan de transición.

ARTICULO DECIMO: Para demás efectos, los estudiantes que cambien del plan de estudios **Antiguo** al plan de estudios de la **Reforma académica**, se someten a toda la reglamentación correspondiente.

ARTICULO UNDECIMO: Los Estudiantes que tienen pendientes asignaturas de 2, 3,4,5,6 y/o 7 semestre con un total no superior a 19, deben continuar en el plan de estudios

anterior, siguiendo el proceso de avance que le permite acelerar el proceso de formación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santa Marta, 4 de Agosto de 2003.

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Rector